

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de agosto de 1982.-

Y vistas las presentes actuaciones E-78/82 para resolver los recursos presentados por la señora Antonia S. de Di Donato, y

Considerando:

Que la recurrente solicita se declare la nulidad de la Resolución N°934/82 de este Tribunal y se la exonerare de pagar la multa que se le impusiera en el referido / pronunciamiento.

Que ambas peticiones, que resultan de por sí improcedentes a tenor de lo dispuesto en la Ley N°21.374 y sus modificatorias, carecen de fundamentos distintos a / aquéllos que dieron origen al pedido de enjuiciamiento que se desestimara en el pronunciamiento que se cuestiona y no poseen, en consecuencia, virtualidad para atacar su validez.

Que por ello,

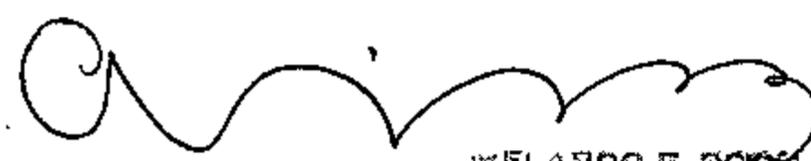
SE RESUELVE:

1°) Rechazar la solicitud de nulidad y exoneración de multa formulada por Antonia S. de Di Donato en las presentes actuaciones.

2°) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese como está ordenado.-

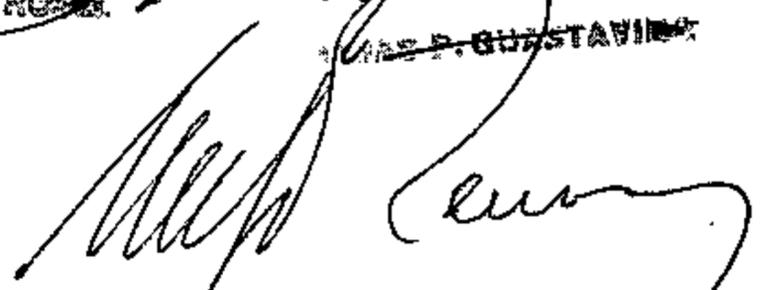
m.d.

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
MELARADO F. ROSSI

  
JUAN P. GUASTAVINO

  
CESAR BLACK

  
CARLOS A. RENOM